

1



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

INFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (UPA) AL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DE FORMACIÓN, PROFESORADO Y EJECUCIÓN DE LOS CURSOS EN MATERIA DE BIOCIDAS PARA LA HIGIENE VETERINARIA EN EL ÁMBITO DE LA GANADERÍA

ANTECEDENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden se ha procedido a efectuar consulta pública, a través del portal web de esta Administración para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento del artículo 133 antes citado, se acordó la realización del trámite de consultas previas desde el 10 al 30 de junio de 2022, para la elaboración de la futura orden por la que se regularán los procedimientos de acreditación de entidades de formación, profesorado y ejecución de los cursos en materia de biocidas para la higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Con fecha 29/06/2022, tiene entrada en la cuenta de correo electrónico del Servicio de Formación escrito de observaciones presentado por la entidad UPA Andalucía. La entidad manifiesta, en primer lugar, su petición para que este tipo de formación se encauce a través de la aplicación SIENA, ya utilizada por IFAPA para los cursos de usuario de productos fitosanitarios bienestar animal. En segundo lugar, traslada su parecer sobre la modalidad de impartición de la formación, indicando que los cursos deberían ser presenciales, o a través de internet (on-line) para los contenidos teóricos. Por último, desde la entidad asociativa se pone en consideración que deberían establecerse la capacitación en los niveles cualificado y especifico de rehalas y equino (ocio /deporte).

INFORME

Una vez estudiadas las observaciones planteadas procede informar lo siguiente: Con carácter general, cabe mencionar que las observaciones a la norma en ejecución realizadas por la entidad agraria son factibles y entran en las previsiones a tener en cuenta en el futuro texto regulador para la formación en materia de biocidas para la higiene veterinaria. En este sentido, es intención del Servicio de Formación que este tipo de formación se centralice a través de la plataforma SIENA, ya implantada para las entidades acreditadas en cursos de fitosanitarios y bienestar animal, homogenizando de esta forma el procedimiento para toda la formación institucional.



Ed. Servicios Múltiples Los Bermejales Avenida de Grecia s/n 41012 Sevilla (Sevilla) España

T: 900 156 000 F: 955 519 107

FIRMADO POR	EMILIO JOSE RODRIGUEZ SACRISTAN		05/10/2022	PÁGINA 1/2	
VERIFICACIÓN		https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma			





En cuanto a las modalidades de impartición, es intención que el texto de la disposición recoja la posibilidad de realización de la formación tanto presencial como a distancia a través de internet, al objeto de facilitar a los usuarios el acceso a la formación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) en aras a mejorar la competitividad del sector primario.

Por último, indicar que los niveles de capacitación ya viene definidos por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 9 de noviembre de 2021, por la que se regula la formación y capacitación para el usos de determinados productos biocidas de higiene veterinaria en el ámbito de la ganadería. La regulación de los contenidos formativos y niveles de capacitación deberán ceñirse a lo indicado en el articulado y Anexo de dicha norma.

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Emilio José Rodríguez Sacristán

FIRMADO POR	EMILIO JOSE RODRIGUEZ SACRISTAN		05/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		